

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN MUSETHICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 3 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^ª. María Teresa Pérez, en su condición de Consejera de Educación, Cultura y Deporte del **GOBIERNO DE ARAGÓN**, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 26 de julio de 2016.

De otra parte, Doña CARMEN MARCUELLO SERVÓS, mayor de edad, con D.N.I. n.º, 18162981L, en nombre y representación de la asociación **MUSETHICA (en adelante, Musethica)**, con C.I.F. n.º G99368557 como Secretaria de la misma, según escritura del Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 01-Z3568-2013.

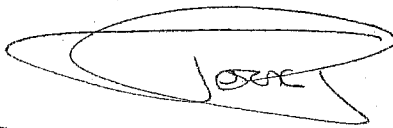
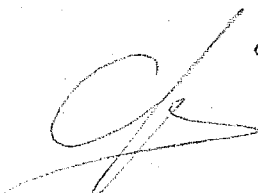
Ambas partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 21, como uno de los principios rectores de las políticas públicas que "Los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón".

El Decreto 314/2015, de 15 diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, explicita que le corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, "la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, la coordinación con otras administraciones públicas y entidades sociales, la mejora continua del sistema educativo mediante la planificación de programas de innovación educativa, de atención a la individualidad y de formación en valores".

La Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, con el fin de fomentar el desarrollo de una de las competencias clave como es la conciencia y expresión cultural que hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura, desarrolla desde hace años varios programas de fomento de la música como son Cantania o Coros Escolares.



El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón considera adecuado dar un paso más, y para facilitar la adquisición de objetivos del Área de Educación Artística en la disciplina de Educación Musical pretende acercar los alumnos a las profesiones vinculadas al mundo de la Música para desarrollar actitudes adecuadas, para disfrutar, ampliar gustos, opinar y participar como público sensible y atento en manifestaciones musicales a través de la ejecución de conciertos en centros escolares.

III

Musethica, organización sin ánimo de lucro, busca cambiar el significado de ser músicos excelentes para la sociedad e introduce un nuevo concepto y enfoque para la formación superior en la interpretación de música clásica.

El artículo 4 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón permite a las personas físicas y jurídicas privadas colaborar, sin ánimo de lucro, en los convenios y acuerdos sometidos a dicha ley, siempre que el objeto de su actuación no entre dentro del ámbito de la normativa reguladora de los contratos del sector público o normas administrativas especiales.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, considera interesante establecer un marco de colaboración con la organización Musethica para la realización de actuaciones conjuntas dirigidas al fomento de la creatividad artística en centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, las partes firmantes han decidido suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

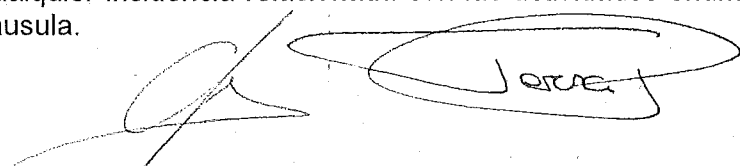
PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un espacio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y la asociación sin ánimo de lucro Musethica para el fomento de la educación artística mediante la realización de conciertos en centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDA.- Compromisos de Musethica.

En ejecución del presente convenio Musethica se compromete a:

- 1.- Interpretar al menos diez conciertos en centros educativos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- 2.- Estos conciertos serán realizados por los jóvenes músicos que participan en el programa educativo de la asociación Musethica.
- 3.- El desarrollo de estos conciertos no supondrá, en ningún caso, aportación económica por parte de Musethica ni comportará contraprestaciones adicionales, pecuniarias o en especie.
- 4.- Asimismo, Musethica se compromete a comunicar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte cualquier incidencia relacionada con las actividades enumeradas en el apartado primero de esta cláusula.



TERCERA.- Compromisos del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en ejecución de este convenio adquiere los siguientes compromisos:

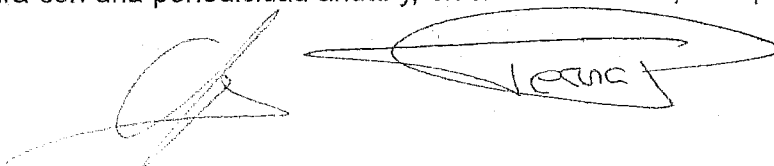
- 1.- Seleccionar los centros en colaboración con Musethica en los que se desarrollarán los conciertos.
- 2.- Los gastos de transporte y organización de estas actividades se asumirán con las partidas presupuestarias que reciben los centros educativos en concepto de gastos de funcionamiento.
- 3.- Difundir dicho programa a través de las páginas web <http://www.educaragon.org/>
- 4.- Gestionar la comunicación con los centros educativos seleccionados para las diversas actividades.
- 5.- Asimismo, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se compromete a comunicar a Musethica cualquier incidencia relacionada con los centros docentes que participan en dichas actividades.
6. Analizar, conjuntamente con Musethica, la colaboración de cualesquiera otras actuaciones que profundicen en el cumplimiento de la finalidad propuesta en este convenio.

CUARTA.- Ejecución y difusión.

1. La realización de cualquier acción en ejecución de este convenio deberá respetar las medidas del Plan de racionalización del gasto corriente de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Cualquier documento de difusión que se derive de las acciones contempladas en este convenio que suponga la utilización de la imagen corporativa del Gobierno de Aragón exigirá el previo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
3. Igualmente, si del desarrollo del convenio se deriva la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

QUINTA.- Comisión de seguimiento.

1. Para la valoración de las actuaciones de planificación, seguimiento, incorporación de otras actuaciones y evaluación del proyecto objeto de este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, compuesta por dos miembros de Musethica y dos miembros del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y tendrá como finalidades, además de promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio, el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias en relación con el presente convenio.
2. La comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio.
3. Se reunirá con una periodicidad anual y, en todos los casos, siempre que lo solicite una de las



partes. En su primera reunión, la comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones.

SEXTA.- Vigencia.

Este convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá vigencia indefinida, mediante prórrogas tácticas anuales, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario por escrito.

SÉPTIMA.- Causas de extinción.

1. Este convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.
2. También podrá resolverse en los siguientes casos:
 - a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
 - b) Por imposibilidad sobrevenida en la ejecución del objeto.
 - c) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
 - d) Por otras causas establecidas en la normativa vigente.

OCTAVA.- Naturaleza y jurisdicción.

1. Este convenio tiene carácter jurídico-administrativo y se regulará por lo establecido en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de colaboración, una vez agotada la vía de la Comisión Mixta de Seguimiento, prevista en la cláusula quinta, deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza.

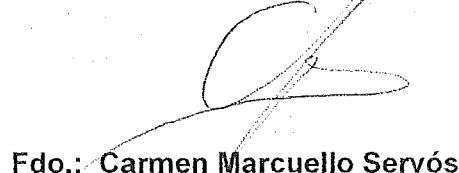
Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**



Fdo.: María Teresa Pérez Esteban

REPRESENTANTE DE MUSETHICA.



Fdo.: Carmen Marcuello Servós

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2016, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Musethica para la realización de actuaciones de fomento de la educación artística en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón, que figura como anexo al presente Acuerdo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica por parte del Gobierno de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

